



FORMATO: ACTA DE REUNIÓN

Código: GI-FR-010

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 02

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación:
17/09/2014**ACTA No. 007****Proceso: GESTION DOCENCIA****Subproceso: DOCENCIA****Unidad Académica y/o Administrativa: DOCENCIA****Hora de Inicio: 2:00 PM****Motivo y/o Evento - COMITÉ CONJUNTO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE Y DE PERSONAL DOCENTE DE LA UD****Hora de Finalización:
3:30 PM****Lugar: VICERRECTORIA ACADEMICA****Fecha: SEPTIEMBRE 12 DE 2016**

INTEGRANTES	Nombre	Cargo	Firma
	Dr. GIOVANNI BERMUDEZ BOHORQUEZ	Vicerrector y quién actúa como Presidente	
	profesor, SANTIAGO NIÑO MORALES	Decano Facultad de Artes	
	Profesor, ROBINSON PACHECO GARCIA	Decano Facultad Tecnológica	
	Profesora, NIRIA BONZA PEREZ	Decana Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	
	Profesor, NELSON FORERO CHACON	Director, Centro de Investigaciones	
	Profesor, JAIME BENITEZ FORERO	Representante (Principal) de los profesores, con voz y voto	
	Profesor, GERARDO ALBERTO CASTANG MONTIEL	Secretario Comité	
	Dr. CAMILO BUSTOS PARRA	Jefe Oficina Jurídica	

Elaboró: OFICINA DE DOCENCIA**Visto Bueno del Acta: GERARDO ALBERTO CASTANG MONTIEL****OBJETIVO:****TRAMITAR SOLICITUDES ALLEGADAS A LA OFICINA, POR PARTE DE LOS DOCENTES DE PLANTA DE LA UD.**

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN ACTA 006 DE AGOSTO 1 DE 2016
3. CASO PROFESOR WILLIAM KILINGER, DOCENTE NO ACOGIDO AL DECRETO 1279/02

NOTAS:

**Los puntos de BONIFICACION se cancelarán en ABRIL DE 2017 y los puntos SALARIALES de conformidad con el artículo 12, parágrafo III del Decreto 1279/02, que dice "Las modificaciones salariales tienen efecto a partir de la fecha en que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, o el órgano que haga sus veces en cada una de las universidades, expida el acto formal de reconocimiento, de los puntos salariales asignados en el marco del presente Decreto".*

**Por determinación de procedimiento para la Oficina de Docencia, cualquier solicitud que tenga inconsistencias será devuelta antes de ser presentada al Comité, con el fin de que el docente vuelva a presentarla con los soportes requeridos.*

**La Oficina de Docencia, certifica que los pares evaluadores externos se encuentran registrados en las listas de Colciencias, para todos los casos que requirieron evaluación y los conceptos soporte, se encuentran en el anexo respectivo.*

**El Comité se basa también en los lineamientos que aprueba el Grupo de Seguimiento al Decreto 1279/02, para la asignación de Puntos.*

**El Comité después de revisar el Artículo 10 del Decreto 1279/02 y el Acuerdo 001/04 del MEN, deja claro que no existen topes para la asignación de puntos salariales.*

**Con base en el Acuerdo 001 de junio 2 de 2004 del Consejo Superior Universitario, Art. 2, los Puntos de Bonificación se liquidaran por periodos semestrales y se pagan las bonificaciones causadas en el periodo siguiente, así; lo que se apruebe de Enero a Junio se paga en la segunda semana de septiembre y lo que se apruebe de Julio a Diciembre, se paga en la segunda semana de abril.*

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión, sometiendo a consideración el Orden del Día, el cual es aprobado.

2. APROBACIÓN ACTA 006 DE AGOSTO 1 DE 2016

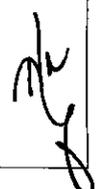
El Acta 006 es aprobada sin ninguna modificación.

3. CASO PROFESOR WILLIAM KILINGER, DOCENTE NO ACOGIDO AL DECRETO 1279/02

El Comité estudia el caso del docente y la solicitud enviada por la División de Recursos Humanos, se anexa concepto de la Oficina jurídica de la UD de fecha septiembre 2 de 2016.

R/ - Después de revisar el caso, el Comité decide que se le deben **asignar (30) puntos salariales al docente**, por Experiencia Calificada, discriminados así; (6) puntos del año 2009, (6) puntos del año 2010, (6) puntos del año 2013, (6) puntos del año 2014 y (6) puntos del año 2015; por lo tanto, el docente quedaría con (221.25) puntos salariales y pasaría a TITULAR XII.

Igualmente se aclara, que a los docentes en Año Sabático solo se le deben reconocer puntos por Experiencia Calificada.



	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Compromisos

Actividad/Tarea	Líder/Responsable	Fecha de Cumplimiento

[Handwritten signature]